

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0083-2016-INIA-OA/URH**

Lima, 21 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2016-INIA-OA-URH/ASGC de fecha 15 de noviembre de 2016, Documento Nacional de Identidad N° 10608895, que contiene datos personales del trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, se acredita que el trabajador nació el 04 de diciembre de 1946, quien cumplirá setenta (70) años de edad el 04 de diciembre de 2016, por prestación de servicios hasta la fecha, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 105, Nivel T-3, de la Unidad Orgánica de Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, nació el 04 de diciembre de 1946, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 10608895, y la Partida de Nacimiento N° Cinco Mil Treinta y Siete, quien cumplirá setenta (70) años el 04 de diciembre de 2016;

Que, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 005/2016-INIA-OA-URH/ASGC, de fecha 15 de noviembre de 2016, dando por concluida sus funciones a partir del 05 de diciembre de 2016, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza N° 105, Nivel T-3, de la Unidad Orgánica de Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación agraria (INIA), por razones de Jubilación obligatoria y Automática;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 16º, Inciso f), y el Artículo 21º, 3er. Párrafo, del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad Competitividad Laboral, se señala que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo, es la jubilación Obligatoria y Automática del trabajador, norma legal que sustenta que procede efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción el vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI; y, el Artículo 68º y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0184-2015-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, a partir del 05 de diciembre de 2016, en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza Nº 105, Nivel T-3, de la Unidad Orgánica de Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria Automática, conforme a lo anotado en el 2do., 3er. y 4to. Considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al trabajador **ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE**, debiendo asimismo hacer de conocimiento de los Órganos del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 68º y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva Nº 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío
Director
Unidad de Recursos Humanos